



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 227 -2019/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2019

**VISTO:** El Informe N° 163-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/DE con Reg. Doc. N° 1076869 y Reg. Exp. N° 821821 y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 20185, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con actos resolutiveivos, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI respecto a la designación de la comisión de transferencia, dispone que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutiveivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 12 de diciembre del 2018, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura de Salud ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Hospital Departamental de Huancavelica y, al haberse producido a la fecha cambios en sus miembros integrantes, deviene necesario proceder a la nueva conformación de la citada Comisión a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 227 -2019/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2019

de Salud ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Hospital Departamental de Huancavelica, que estará integrada por:

### UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq. Luis Taipe Oré, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Arq. Edgar Ruiz Villar, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. Santiago Rupay Huamani, Director (e) de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	CPC. Primitiva Quintana Calderón, en representación del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.

### UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 401 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Presidente	M.C. Julio César Melchor Acevedo
Primer Miembro	Ing. Victor Hugo Quispe Ochoa
Segundo Miembro	CPC. Edgar Martínez Solano
Tercer Miembro	Sr. Esteban Dionisio Cahuana Pérez
Suplentes:	
Suplente	M.C. Ketty García Ñañez.
Suplente	Ing. Paulino Mescua Díaz
Suplente	P.T.C. Juan Pastor Montes Ayuque
Suplente	Econ. William Fredy Vilcas Quispe

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por el Hospital Departamental de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Administrador del Hospital Departamental de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 227 -2019/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAR 2019



Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 12 de diciembre del 2018, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo al Hospital Departamental de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

